

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
LUSTRE MUNICIPALIDAD

RETIRO  
D.A.E.M.



MAT.: CONCEDE BONO DE VACACIONES.

DECRETO EXENTO N° 3.893 1

RETIRO, 16 DIC. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

2.- Ley N° 20.799, Artículo 26°, publicada el 01-12-2014 del Ministerio de Hacienda en que concede, por una sola vez, Bono de Vacaciones.

3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-01-2013 de la Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando pie de firma del jefe del departamento.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** al personal docente, no docente, Asistente de la Educación, personal JUNJI (VTF) y personal perteneciente a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), por una sola vez, un Bono de Vacaciones No Imponible, y que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de enero del 2015, y cuyo monto será de \$ 100.000, para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre del 2014 sea igual o inferior a \$ 660.000, y de \$ 70.000, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de \$ 2.185.574.

2.- **PAGUESE** lo anterior, con Fondos emanados del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el cuerpo legal citado en el Visto N° 2 del presente Decreto Exento.

3.- **COMUNIQUESE** a las Oficinas de Personal y Finanzas del D.A.E.M., para los trámites a que de lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RRP/GBT/MBF/RVM  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2/3.- Oficinas de Personal y Finanzas
- 4/5.- Oficinas de JUNJI y SEP